



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0293-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 419-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 04 de setiembre de 2021; el Oficio N° 0279-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba en su ARTÍCULO PRIMERO dejar sin efecto en toda su amplitud a la Resolución N° 201-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha 20 de setiembre de 2021, que aprueba la carga lectiva 2021-II de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Ciencias Empresariales; en su ARTÍCULO SEGUNDO, se aprueba la carga lectiva de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que corresponde al semestre académico 2021-II;

Que, mediante Carta N° 419-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 04 de setiembre de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“Resolución N° 215-*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0293-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

-2-

2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de docentes invitados del Departamento Académico de Ciencias Empresariales que corresponde al semestre académico 2021-II"; para su aprobación y refrendo correspondiente mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 0279-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de setiembre de 2021, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de setiembre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 30 de setiembre de 2021; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 30 de setiembre de 2021.

VISTO: El Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021; Memorando Múltiple N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 04 de agosto de 2021; Carta N° 152-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 01 de octubre de 2021, con registro N° 762 de fecha 01 de octubre de 2021; con Memorando N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 01 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que, mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutiveos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, dispone proyectar la carga académica de los docentes ganadores del concurso para el presente Semestre Académico 2021-II, en referencia con Memorando Múltiple N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar carga académica 2021-II, de los docentes a ser invitados como propuesta para su evaluación y el trámite correspondiente.;

Que, con Carta N° 152-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 01 de octubre de 2021, con registro N° 762 de fecha 01 de octubre de 2021, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en referencia al Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA y Memorando Múltiple N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, solicita aprobación de carga lectiva 2021-II, de los docentes invitados y propuesta para contrata; asimismo, indica se debe dejar sin efecto a la Resolución N° 0201-2021-CO-UNAJMA-FCE, mediante el cual se aprueba la carga lectiva de docentes invitados.;

Que, con Memorando N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 01 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de aprobación de la carga lectiva para el semestre académico 2021-II de los docentes invitados y propuesta para contrato;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud a la Resolución N° 201-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de setiembre de 2021, que aprueba la carga lectiva 2021-II de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que corresponde al semestre académico 2021-II:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 30 de setiembre de 2021.

DR. OSCAR APAZA APAZA - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD45	Formulación de Planes de Negocio	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAD65	Taller de Administración Moderna	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB73	Marketing Estratégico	3	2	5	4	A	VII	-	EPAE	FCE
AEAB86	Administración Pública	2	2	4	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
TOTAL				17						

Mgr. JESSICA LISBETH LEON VICENCIO - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD25	Procesos Administrativos Empresariales	3	2	5	4	B	II	-	EPAE	FCE
AEAD35	Taller de Innovación y Creatividad	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAB53	Investigación de Mercados	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
AEAB74	Gestión del Conocimiento	2	2	4	3	A	VII	-	EPAE	FCE
TOTAL				17						

Mgr. KATHERINE ELIZABETH YENQUE GUERRERO - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD26	Economía General	2	2	4	3	B	III	-	EPAE	FCE
AEAD41	Epistemología de la Ciencia de la Administración	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAB98	Gestión del Gobierno Local y Regional	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
AEABA6	Deontología de la Administración	2	2	4	3	A	X	-	EPAE	FCE
TOTAL				16						

Mgr. ERIKA LOA NAVARRO - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD21	Redacción y Documentación Empresarial	2	2	4	3	B	II	-	EPAE	FCE
AEAD63	Marketing de Servicios	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB96	Proyectos de Inversión Pública	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
AEABA1	Auditoría Administrativa	2	2	4	3	A	X	-	EPAE	FCE
TOTAL				16						

Mgr. KAREN PATRICIA RENDÓN SUAREZ - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD46	Derecho Laboral	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAD56	Derecho Empresarial y Comercial	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
CTAD46	Legislación Laboral	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
AEABA7	Gestión de la Legislación Pública	2	2	4	3	A	X	-	EPAE	FCE
TOTAL				16						

Mgr. VIDAL EUSEBIO CUCHO ANTONIO- CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD31	English For Management	2	1	3	2	A	III	-	EPAE	FCE
AEABA4	English For Management	2	2	4	3	A	X	-	EPAE	FCE
CTAD83	Inglés Técnico	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
IIAD23	Ingeniería Económica	3	2	5	3	A	II	-	EPIS	FI
TOTAL				16						

Mgr. MARCO ANTONIO GASTAÑAGA GUDIEL - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD32	Contabilidad I	3	2	5	4	A	III	-	EPC	FCE
CTAD41	Fundamentos de Finanzas	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
CTAD75	Elaboración y Presentación de Información Financiera	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
CTAD87	Proyecto de Investigación Contable	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
TOTAL				17						



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 215-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 30 de setiembre de 2021.

Mgtr. ISAAC MERINO QUISPE - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD43	Matemática Financiera II	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
CTAD63	Sistemas Contables II	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
CTAD72	Tratamiento Contable de la Tributación II	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
CTAD82	Auditoría Tributaria	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
TOTAL				16						

Mgtr. MARCO ANTONIO MONDALGO DELGADO - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD53	Sistemas Contables I	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
CTAD67	Contabilidad Bancaria y Finanzas	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
CTAD73	Contabilidad Agropecuaria	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
IIAD33	Costos y Presupuestos	2	2	4	3	A	III	-	EPIS	FI
TOTAL				16						

Mgtr. JUSMARLY RIVERA OLAZABAL - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD37	Informática Contable I	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
CTAD47	Ética Profesional Contable y Responsabilidad Social	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
CTAD66	Finanzas Corporativas	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
CTAD81	Auditoría Financiera	2	2	4	3	A	VIII	-	EPC	FCE
TOTAL				16						

CPC. EYNER YONEL BRAVO FRANCO - CONTRATO DOCENTE DC B1										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD32	Contabilidad I	3	2	5	4	B	III	-	EPC	FCE
CTAD44	Contabilidad II	3	2	5	4	A	IV	-	EPC	FCE
CTAD77	Sistemas de Administración Pública (electivo 02)	2	2	4	3	A	VII	-	EPC	FCE
AMAD47	Creatividad Empresarial	0	2	2	1	A	IV	-	EPIAM	FI
TOTAL				16						

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICAR el inicio de las labores de docentes invitados en plazas para contrata del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, semestre académico 2021-II, a partir del 04 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: CURSAR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
 COORDINADOR


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. John Peter Aguirre Lande
 SECRETARIO ACADÉMICO